



# Universidad Nacional de Salta

SALTA, 4 de Abril de 1978.-

BUENOS AIRES 177 - SALTA (R.A.)

100 - 78

Expte. n° 5.047/73

VISTO:

Las actuaciones contenidas en el expediente n° 15.123/77 del Departamento de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales, agregadas como folio 9 al expediente de la referencia, por las cuales solicita se modifique parcialmente / la resolución n° 234/73 que aprueba el plan 1973 de la carrera de Contador Público Nacional y el Régimen de equivalencias entre las materias de los planes 1962 -en extinción- y el nuevo plan 1973; y

CONSIDERANDO:

Que en oportunidad de aprobarse el Régimen de equivalencias citado no fueron contempladas determinadas equivalencias de las áreas económica, contable y cultural;

Que estas materias fueron nuevamente analizadas por los respectivos profesores, teniendo en cuenta para ello un enfoque global y cualitativo más que un determinado porcentaje o identidad entre los puntos equiparados, aconsejando / en algunos casos equivalencias parciales;

Que ante la proximidad de la fecha de extinción del plan 1962 -31 de Diciembre de 1978-, se hace necesario establecer normas para los alumnos que a la fecha de caducidad del plan aún no terminarán la carrera;

POR ELLO; atento a lo aconsejado por el Departamento de Ciencias Económicas, / Jurídicas y Sociales y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 3° de la Ley n° 21.276,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Derogar el artículo 6° de la resolución n° 234/73 de fecha 8 de Mayo de 1973.

ARTICULO 2°.- Establecer para los alumnos de la carrera de Contador Público / Nacional, plan de estudios 1962, las normas que se indican a continuación:

- a) Los alumnos que al 31 de Diciembre de 1978 no hubiesen finalizado la carrera, podrán rendir a partir del primer turno del año 1979, examen final de / las materias restantes, en los plazos y condiciones establecidas en la resolución n° 282 - 77, sea su condición regular o libre.
- b) En ningún caso se dictarán materias del plan de estudios 1962 a partir del 31 de Diciembre de 1978, ni se permitirá el cursado con asignaturas de contenido que pudieran considerarse como equivalentes.
- c) Cumplida las prescripciones establecidas en el apartado a), los alumnos se incorporarán automáticamente al plan de estudios 1973, con aplicación del / régimen de equivalencia establecido en el Anexo I del artículo 9° de la re-

J. N. Sa.
S. AC.
ce
Ors
H

...///



100 - 78

Expte. n° 5.047/73

solución n° 234/73, con las modificaciones establecidas en la presente.

ARTICULO 3°.- Dejar sin efecto la prohibición establecida en el artículo 9° de la resolución n° 234/73, en lo que se refiere al otorgamiento de equivalencias parciales y modificar en el Anexo I del artículo mencionado, incluyendo las siguientes equivalencias:

T O T A L E S

Plan 1973	Plan 1962
113. Introducción a la Problemática Filosófica de las Ciencias Económicas y Sociales	Lógica y Metodología de las Ciencias
312. Economía I	Introducción a la Economía
316. Economía II	Economía I
411. Contabilidad Pública	Contabilidades Especiales

P A R C I A L E S

413. Historia Política Argentina y Doctrinas Económicas (PARTE A)	Historia Económica
413. Historia Política Argentina y Doctrinas Económicas (PARTE B)	Economía II

ARTICULO 4°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma de razón y demás efectos.

U. N. Sa.
S. A. C.
ee
ed

C. P. N. GUSTAVO E. WIERRA  
SECRETARIO ACADEMICO

C. P. N. HUGO ROBERTO IBARRA  
RECTOR